

DECRETO No. 329 DE 2026

*“Por medio del cual se modifica el tipo de nombramiento de provisionalidad vacancia temporal a provisionalidad vacancia definitiva en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, asignado(a) al(a) I.E Liceo Del Llano Sede Simón Bolívar del Municipio de Arauquita”*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Ley 909 de 2004, Decreto 1278/2002, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas pertenecientes a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.
2. En los eventos en que se presenten vacancias definitivas o temporales, el Decreto ley 1278 de 2002 en el Artículo 15 literal a) dispone de la provisión de los cargos de directivos docentes se hará mediante la figura de encargo, y en el caso de los cargos docentes, mediante la figura del nombramiento provisional; figuras que, en virtud de lo expuesto en el mencionado Decreto, tratándose de vacancias definitivas, son procedentes siempre y cuando no exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento.
3. Que el(a) funcionario(a) **GOMEZ EUGENIO ANA LIRIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **28057173**, Nombrado mediante **Decreto 819**, del **01 de agosto de 1995**, se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula Código **9001**, Grado **14**, en el área de conocimiento Primaria, en el(la) **I.E Liceo Del Llano - Sede Simon Bolivar**, Municipio de **Arauquita**, Departamento de Arauca.
4. Que el(la) funcionario (a) **GOMEZ EUGENIO ANA LIRIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **28057173**, mediante oficio radicado por el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) No. ARA2025ER009273 de fecha 03 de diciembre de 2025, solicita ante la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, **Licencia No Remunerada** por el periodo comprendido del 19 de enero del 2026 al 18 de abril del 2026.
5. Que según Resolución No. **5912 del 10 de diciembre del 2025** emanado del despacho de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, Se Concede Licencia Ordinaria No Remunerada por el periodo comprendido del 19 de enero del 2026 al 18 de abril del 2026, al señor(a) **GOMEZ EUGENIO ANA LIRIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **28057173**, quien hace parte de la planta de empleos global docente del departamento de Arauca, en el cargo

DECRETO No. 329 DE 2026

*“Por medio del cual se modifica el tipo de nombramiento de provisionalidad vacancia temporal a provisionalidad vacancia definitiva en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, asignado(a) al(a) I.E Liceo Del Llano Sede Simón Bolívar del Municipio de Arauquita”*

Docente de aula, en el área de conocimiento Primaria, Código 9001, Grado 14, asignado al(a) I.E Liceo Del Llano, Sede Simon Bolivar, del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

6. Que mediante decreto **1511 del 17 de diciembre del 2025**, se realiza el Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal hasta el 18 de abril del 2026, al(a) Señor(a) **ERMINSON MORENO GUERRERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1006441136, quien ostenta el título de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS, para ocupar la plaza Docente de aula, ubicado en el grado 2A de acuerdo al Decreto 1278 de 2002 en su Artículo 46 Salarios y prestaciones, en el área de conocimiento Primaria en el(a) **I.E Liceo Del Llano, Sede Simon Bolivar** del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente.
7. Que mediante **Decreto 269 del 07 de abril del 2026**, Se acepta a partir del **18 de abril del 2026**, la Renuncia Presentada por el(a) Señor(a) **GOMEZ EUGENIO ANA LIRIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **28057173**, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. **819 del 01 de agosto de 1995**, y posesionado(a) el **01 de agosto de 1995**, actualmente en **Propiedad**, cargo **Docente de aula**, Código **9001** Grado **14** en el Escalafón Nacional Docente asignado al(a) **I.E Liceo Del Llano, Sede Simon Bolivar**, en el área de **Primaria**, del Municipio de **Arauquita (Ara)**.
8. Que en aras de garantizar la **continuidad y eficiencia** en la prestación del servicio educativo en el municipio de **Arauquita (territorio PDET)**, resulta imperativo mantener la vinculación en provisionalidad del docente **ERMINSON MORENO GUERRERO**, identificado con C.C. No. 1006441136; lo anterior, considerando que su permanencia por más de tres meses consecutivos en la vacancia temporal de la titular **ANA LIRIA GOMEZ EUEGEO** ha consolidado un **arraigo territorial y aceptación comunitaria** esenciales para la estabilidad pedagógica. Un eventual relevo administrativo generaría una ruptura en los procesos de aprendizaje y adaptación de los estudiantes, contraviniendo el **interés superior del menor** y los principios de eficacia administrativa que obligan a la entidad a evitar traumatismos en el normal desarrollo del calendario académico en zonas de especial protección constitucional.

DECRETO No. 329 DE 2026

*“Por medio del cual se modifica el tipo de nombramiento de provisionalidad vacancia temporal a provisionalidad vacancia definitiva en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, asignado(a) al(a) I.E Liceo Del Llano Sede Simón Bolívar del Municipio de Arauquita”*

9. En consecuencia y teniendo en cuenta los considerando anteriormente mencionados, se hace necesario cambiar el tipo de nombramiento concedido mediante Decreto 1511 del 17 de diciembre del 2025 al señor **ERMINSON MORENO GUERRERO**, de Provisional en Vacancia Temporal a Provisional en Vacancia Definitiva. Esto con el propósito de dar cumplimiento en lo establecido en los artículos 2.2.5.2.1 y 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.2.1 y 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, que regulan la vacancia definitiva y temporal de los empleos públicos, y teniendo en cuenta que mediante No Decreto 269 del 07 de abril del 2026 se aceptó la renuncia presentada por la titular del cargo, el empleo **Docente de aula**, Código **9001**, asignado al(a) **I.E Liceo Del Llano, Sede Simon Bolivar**, en el área de **Primaria**, del Municipio de **Arauquita** (Ara) quedó en vacancia definitiva, razón por la cual se hace necesario modificar el tipo de nombramiento del señor **ERMINSON MORENO GUERRERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1006441136, quien fue nombrado mediante Decreto No. **1511 del 17 de diciembre del 2025** en Provisionalidad Vacancia Temporal, para que continúe desempeñando el mismo empleo en Provisionalidad Vacancia Definitiva.
1. Que mediante Decreto 1414 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas del personal administrativo, los docentes y directivos docentes en el Departamento de Arauca, conforme a la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el tipo de nombramiento del señor **ERMINSON MORENO GUERRERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1006441136, quien fue nombrado mediante decreto **1511 del 17 de diciembre del 2025** en **Provisionalidad Vacancia Temporal**, para que continúe desempeñando el cargo como **Docente de aula**, Código **9001**, asignado al(a) **I.E Liceo Del Llano, Sede Simon Bolivar**, en el área de **Primaria**, del Municipio de **Arauquita**, en **Provisionalidad Vacancia Definitiva**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



DECRETO No. 329 DE 2026

*“Por medio del cual se modifica el tipo de nombramiento de provisionalidad vacancia temporal a provisionalidad vacancia definitiva en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, asignado(a) al(a) I.E Liceo Del Llano Sede Simón Bolívar del Municipio de Arauquita”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente nombramiento no genera propiedad en el cargo, y será terminado una vez se nombre en período de prueba o propiedad del cargo, previo concurso de méritos o uso de lista de elegibles.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto proceden los recursos de Ley, conforme lo señalado en el Código Contencioso Administrativo de Colombia (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 23 ABR 2026

**ARIEL PEDRAZA PINZON**

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
<b>Proyectó:</b>	Waldér Pontón Florez	Técnico Operativo	
<b>Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:</b>	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
<b>Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:</b>	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			